

**ACTA N° 34, VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE PANEL DE EXPERTOS LEY N°
20.378**

ASISTENTES:

Panelistas: Juan Enrique Coeymans Avaria; Patricio Rojas Ramos (mediante contacto telefónico); José Tomás Morel Lara.

Asesores del Gabinete del Ministro: Diego Puga Barrés.

Secretaria Abogada del Panel: Paola Tabilo González.

LUGAR: Amunátegui N° 139, sala de reuniones segundo piso, Santiago.

FECHA: 9 de septiembre de 2011.

HORA: 12:45 hrs. a 13:30 hrs.

SESIÓN PANEL DE EXPERTOS

El Presidente del Panel da inicio a la Sesión siendo las 12:45 hrs.

A continuación, la Secretaria Abogada procede a hacer presente al Panel la Tabla de temas a tratar, enviada por el Presidente del Panel con la debida antelación.

**TABLA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA PANEL DE EXPERTOS
9 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

Temas a tratar:

1. Aprobación del Acta N° 33, de la Décimo Novena Sesión Ordinaria, de 12 de agosto de 2011.
2. Cuentas:
 - 2.1. Exposición por parte de los Asesores de Gabinete sobre planteamientos relativos a:
 - 2.1.1 Aplicación de Indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2009, modificado por el Decreto Supremo N° 88, de 2011, ambos del MTT en conjunto con el Ministerio de Hacienda. Artículo 14 literal a) de la Ley N° 20.378.
 - 2.2.2 Proyección de déficit del Sistema Transantiago.
3. Para discusión y decisiones:
 - 3.1 Sobre ajustes en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14 literal a) de la Ley 20.378, por aplicación automática del indexador tarifario.
 - 3.2 Sobre ajustes en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14 literal c) de la Ley 20.378, por déficit del sistema Transantiago.



1.- De acuerdo al punto 1 de la Tabla, el Presidente, somete a aprobación del Panel el Acta N° 33, de la Décimo Novena Sesión Ordinaria, de 12 de agosto de 2011.

A continuación el Panel la aprueba por unanimidad y procede a su firma.

2.- De acuerdo al punto 2.1 de la Tabla, hace ingreso a la reunión el asesor de Gabinete de Ministro, Diego Puga Barrés, quienes exponen lo siguiente:

2.1.- Presenta una Minuta con los valores de los factores que componen la metodología de cálculo para determinar mensualmente el ajuste de tarifas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 140, de 2009, modificado por el Decreto Supremo N° 88, de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Hacienda, la cual contiene los datos entregados por el Instituto Nacional de Estadísticas y por el Banco Central para el mes de septiembre.

El Panel plantea algunas consultas al respecto, las que son discutidas y aclaradas entre los asistentes.

2.2.- Expone la proyección del déficit del sistema Transantiago. En este contexto el asesor indica que se recibió respuesta de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda al Oficio N° 3468, de 2011, del MTT, mediante el cual se solicitaba que autorice el exceso de un 10% contemplado en el inciso tercero del artículo tercero transitorio de la Ley N° 20.378, accediendo a la solicitud.

Los asesores de Gabinete se despiden del Panel y proceden a retirarse de la Sesión.

3.- El Presidente del Panel deja constancia en el presente acto que el siguiente Oficio fue enviados a los panelistas, a través de la Secretaria Abogada del Panel:

ORD. N° 2298, de 8 de septiembre de 2011, del Instituto Nacional de Estadísticas, el cual contiene información sobre factores contenidos en los artículos 2 y 3 del Decreto Supremo N° 140, de 2009, del MTT.

4.- De acuerdo al punto 3.1 de la Tabla y en consideración al documento identificado en el punto 2.1 de esta Acta, el Panel decide dictar en la presente Sesión la Resolución N° 17, de 2011, la cual determina que para el mes de septiembre no corresponde aplicar ajuste en las tarifas de transporte público para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, de acuerdo al literal a) del artículo 14 de la Ley N° 20.378 y al Decreto Supremo N° 140, de 2009, modificado por el Decreto Supremo N° 88, de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el Ministerio de Hacienda.

Asimismo, el Panel acuerda emitir un comunicado de prensa que informe lo dispuesto mediante la Resolución N° 17, de 2011.

5.- De acuerdo al punto 3.2 de la Tabla y a los antecedentes expuestos por los asesores de Gabinete en el punto 2.2 de esta Acta, el Panel analiza la situación financiera del sistema Transantiago, concluyendo que no resulta necesario por el momento ejercer las facultades dispuestas en el artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378.



6.- El Presidente del Panel pone término a la Vigésima Sesión Ordinaria, siendo las 13:30 hrs.



JUAN ENRIQUE COEYMANS AVARIA
Presidente del Panel de Expertos Ley N° 20.378



PATRICIO ROJAS RAMOS
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378



JOSÉ TOMÁS MOREL LARA
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378